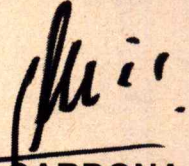


INFORME DE SECRATRIA: Dentro del presente proceso Existen dineros suficientes para satisfacer el pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, septiembre 27 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO TERMINACION No. 021
RADICADO No. 2022-00418

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, septiembre 28 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **COOPJURIDICA**, contra **JULIO CESAR MUÑOZ ASCUNTAR**, se dispondrá la terminación del mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante providencia del 13 de julio de 2023, se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual arrojó un valor de **\$2.908.501**, incluida la liquidación de costas practicada por el Despacho.

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 393.979
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 2.284.522
SALDO INTERESES	\$ 393.979
AGENCIAS	\$ 230.000
DEUDA TOTAL	\$ 2.908.501

2. Mediante oficio 2023000101 del 28/07/2023 dirigido al Banco Agrario, se Autorizó a la Cooperativa Demandante, el pago de títulos judiciales por valor de **\$2.763.712**, quedando un saldo para cubrir el total de la obligación de **\$144.789**.

Banco:		
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
Ciudad: FLORIDA (VALLE)		
Acreditado Banco:		
Demandado: EN LIQUIDACION ASCUNTAR JULIO CESA		CEDULA-629573
Demandante: COOPJURIDICA COOPERATIVA MULTIACT		NIT 9012918373
Se debe pagar según lo ordenado mediante providencia del 28/07/2023, al(los) depositado(s) (utilice(s)) constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: NIT		
(NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9012918373 COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPJURIDICA		
Concepto del Depósito		
Depósitos Diferenciales o Cuenta Alimentaria		
Fecha Depósito	Numero Depósito	Valor
23/06/2023	469430000047774	\$690.928.00
24/04/2023	469430000047638	\$690.928.00
24/05/2023	469430000047690	\$690.928.00
25/07/2023	469430000047698	\$690.928.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2.763.712.00

3. Como quiera que existen dineros suficientes para cubrir el total de la obligación, se dispondrá el fraccionamiento del título judicial No. 469430000047947 por \$690.928, en los siguientes valores: \$144.789 y 546.139. El primero de los valores será entregado a la parte demandante para cubrir el saldo adeudado, y el resto de los dineros serán devueltos a la parte demandada, una vez se materialice el fraccionamiento y entrega de los mismos.
4. Como resultado de lo anterior, **SE DISPONDRA LA TERMNACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION**, y el respectivo levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Por lo anterior el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida-Valle del Cauca**,

RESUELVE:

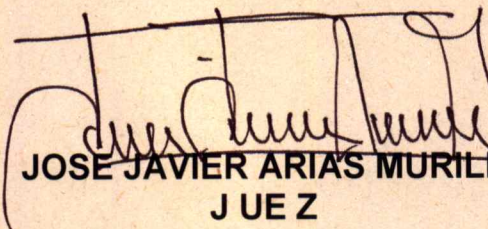
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **COOPJURIDICA**, contra **JULIO CESAR MUÑOZ ASCUNTAR**, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente providencia.

SEGUNDO: AUTORIZAR el fraccionamiento del título judicial No. 469430000047947 por valor de \$690.928 en los valores indicados en el cuerpo de la presente providencia, y una vez se materialice se dispondrá la entrega de **\$144.789** a la cooperativa demandante, y el resto de los dineros a la parte demandada. Líbrense las respectivas autorizaciones dirigidas al Banco Agrario.

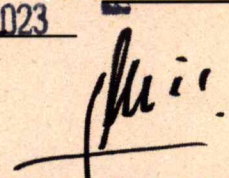
TERCERO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, para lo cual se librarán por secretaría las comunicaciones respectivas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente previas las a notaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. **55-53** de fecha 29 SEP 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario